



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATAN

Acción contra omisión legislativa o normativa
1/2019

Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán. Mérida Yucatán a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.-----

Vistos: los escritos de cuenta signados por el Maestro Martín Enrique Chuc Pereira, en su carácter de Delegado por parte del Congreso del Estado de Yucatán y el Licenciado Rafael Pinzón Miguel, en su calidad de Vicefiscal de Investigación y Control de Procesos, en suplencia del Fiscal General del Estado, el primero presentado el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, a las catorce horas con cincuenta minutos y el segundo presentado el día veintiuno de agosto a las nueve horas con veinte minutos con un anexo, a través de los cuales formulan sus respectivos alegatos y la constancia que antecede, se **acuerda:**-----

Primero. Acumúlese a sus antecedentes los escritos de cuenta y anexo presentado.-----

Segundo. Se tiene al H. Congreso del Estado de Yucatán y a la Fiscalía General del Estado por formulados en tiempo sus alegatos a través de los escritos signados por el Maestro Martín Enrique Chuc Pereira, en su carácter de Delegado por parte del Congreso del Estado de Yucatán y el Licenciado Rafael Pinzón Miguel, en su calidad de Vicefiscal de Investigación y Control de Procesos, en suplencia del Fiscal General del Estado, resérvese los mismos para ser atendidos en el momento procesal oportuno.-----

Tercero. En atención a los alegatos formulados por el H. Congreso del Estado y la Fiscalía General del Estado, póngase los mismos a la vista de la ciudadana Clemencia Adelaida Salas Salazar, a fin de que dentro del plazo de tres días haga las manifestaciones que estime convenientes, de así considerarlo, para los fines legales a que diere lugar.-----

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en términos del artículo 17 fracción II de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán.-----

Cumplase.-----

Así lo acordó y firma la Doctora en Derecho Adda Lucelly Cámara Vallejos, Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-----